

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ACUERDO

“16º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE “CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS” (PRIVADOS 17/22).-

Antecedentes.- Con fecha 29 de octubre de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de **“SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.” (Privados 17/22).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para ello.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

PREGUNTA:

Usuario que pregunta: alexrequena
Actualización: 02-11-2022 11:18

P./ buenos días, sobre la siniestralidad publicada en el informe no se comenta nada de las reservas de las compañías por los siniestros abiertos, necesitaríamos estos datos para poder valorarla misma. quedamos a la espera. Saludos

RESPUESTA:

El cálculo de las reservas de los siniestros, es una estimación que las aseguradoras realizan cuando se les comunica un siniestro, este cálculo se estima en base a diferentes criterios y no es igual en todo el sector, ni se corresponde con el coste real del siniestro asumido por la aseguradora.

No es obligatorio ni necesario para poder presentar oferta para el seguro de responsabilidad patrimonial de la administración, saber el importe de las reservas de la aseguradora actual, por lo que si el ayuntamiento no facilita dicha información no omite información necesaria a los licitadores. Con el contenido recogido en los pliegos publicados, las aseguradoras pueden presupuestar su oferta perfectamente ya que disponen de todos los criterios necesario para calcular la prima resultante de asegurar las condiciones solicitadas en la licitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PREGUNTA:

Usuario que pregunta: e6141
Actualización: 11-11-2022 13:25

P./ Buenos días

Agradeceré que faciliten:

1. La siniestralidad completa, detallando siniestro a siniestro, fecha, causas, pagos y reservas, tanto abiertos como cerrados (no debería haber siniestros con carga cero), todo ello de los 3 años anteriores: anualidades desde noviembre 2019, 2020; 2021 y hasta noviembre 2022 incluido. (En su día enviaron un Excel igualmente incompleto y con lagunas en importes no valido para nosotros)
2. Indicación de la franquicia aplicada en esos periodos.
3. Existencia de Residencias de la tercera edad o centros de día, si como de vertederos y si la gestión en su caso, corresponde al ayuntamiento o están gestionadas por terceros.
4. Confirmación de que podremos excluir Multas y sanciones (no constan excluidas excepto en la legislación laboral).

Muchas gracias

RESPUESTA:

- **La siniestralidad es la que disponemos, no hay un mayor detalle.**
- **En estos periodos no se aplicaba ninguna franquicia, ya que las pólizas que daban cobertura no tenían franquicia.**
- **Se puede excluir las Sanciones y Multas, Cualquier Reclamación que sea consecuencia o esté relacionada directa o indirectamente con el pago de cualquier tipo de impuesto, multa o sanción, daños punitivos o ejemplarizantes u otros de naturaleza no compensatoria, así como por cualquier garantía o cláusula de penalización.**
- **No existen “Residencias de la Tercera Edad, Centros de Día, o Vertederos”, gestionados por el Excmo. Ayto de Toledo.**

PREGUNTA:

Usuario que pregunta: robegar
Actualización: 16-11-2022 13:42

P./ Buenos días ¿pueden indicar si el Ayuntamiento de Toledo gestiona residencias de la tercera edad?

RESPUESTA:

No existen “Residencias de la Tercera Edad, gestionadas por el Ayuntamiento de Toledo.

PREGUNTA:

Usuario que pregunta: saw0072130h
Actualización: 17-11-2022 15:17

P./ Buenas tardes, Vemos que en los pliegos se indica que entre la documentación a presentar en la licitación está el anexo III sobre protección de datos. De éste se desprende que el adjudicatario ostentaría la condición de encargado de tratamiento y el adjudicatario deberá firmar un acuerdo como Encargado del tratamiento de datos, pero la posición de las aseguradoras es de responsable de tratamiento. Así lo establece la LOSSEAR en su artículo 99 y las distintas resoluciones de la agencia de Protección de Datos cuando analizado asuntos relacionados con entidades aseguradoras. En concreto, el concepto de encargado de tratamiento se define por la normativa europea de protección de datos, el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 ("GDPR"), como la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Habitualmente el responsable puede externalizar algunos servicios que llevaría a cabo por sí mismo pero que por otros motivos (coste, recursos...) se externalizan a un proveedor de servicios. El sector asegurador está altamente regulado por la normativa y que es supervisado por la autoridad de control (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). Un aseguradora sujeta a tanta regulación (Ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de la Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley de Contrato de Seguro, Normativa de blanqueo de capitales, etc) no podría actuar como encargado de tratamiento. De hecho, la aseguradora no sería capaz de seguir las instrucciones de un cliente (tomador) en una relación de responsable-encargado porque, entre otros motivos, esto podría violar la normativa citada anteriormente que la Aseguradora debe cumplir. No obstante, el hecho de que el rol de la aseguradora sea el de responsable del tratamiento no implica que se descuiden los datos personales de sus clientes, y podemos presentar declaración responsable conforme se siguen todas las normas de protección de datos que son aplicables para las compañías aseguradoras. Agradeceremos nos confirmen que para la licitación se podrá sustituir el anexo III por una declaración responsable conforme se siguen todas las normas de protección de datos que son de aplicación para las compañías de seguros y que en caso de ser adjudicatarios no habrá que firmar contrato como Encargados de tratamiento. Saludos,

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido la "Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras", en su artículo 99, las entidades tienen deber de confidencialidad y respeto al derecho de protección de datos de carácter personal. Son responsables del tratamiento, no encargados. Por eso se permitirá sustituir el anexo III, por la declaración responsable propuesta en esta pregunta."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede."

CERTIFICO Y PASE
AL ÁREA DE CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.
(firmado digitalmente)